



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
GERENCIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA  
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
LIBRO DE ACTAS



Nº 000043

**ACTA DE RECEPCION No. CATORCE (14)  
"CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, CUARTA (4) AVENIDA Y SEXTA (6)  
CALLE, ZONA VEINTIUNO (21), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA",**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las diez (10:00) horas del día diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020) reunidos en el Edificio que ocupa la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, ubicado en sexta (6ta.) Avenida "A" veinte guión veinticinco (20-25) zona uno (1) de esta Ciudad; nosotros: Señor Javier Alejandro Guzmán Girón, Arquitecto Francisco Alejandro Piloña Robles y Señora Luisa del Carmen Véliz Lima todos empleados públicos de la Municipalidad de Guatemala; con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Manifestamos los comparecientes que de conformidad con el nombramiento No. CRLGMA guión Diecisiete guión dos mil veinte (CRLGMA-17-2020) de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020); y la documentación relacionada con dicho proyecto, proporcionada por la Gerencia Municipal Administrativa, fuimos nombrados para participar en la recepción y liquidación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, CUARTA (4) AVENIDA Y SEXTA (6) CALLE, ZONA VEINTIUNO (21), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**". **SEGUNDO:** Constituidos en el lugar antes indicado, los miembros de esta Comisión Receptora y Liquidadora tenemos a la vista la documentación concerniente a la ejecución física del proyecto, donde consta que el mismo estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala y de conformidad con el proceso de Licitación Pública, el contratista de este proyecto fue la empresa **ARCOS PROYECCIONES, SOCIEDAD ANONIMA**. **TERCERO:** Con fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), comparecieron por una parte, Alvaro Enrique Arzú Irigoyen, quien actuaba en su calidad de Alcalde del Municipio de Guatemala; y por la otra parte Carlos Francisco Lemus, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Arcos Proyecciones, Sociedad Anónima, con la finalidad de suscribir el contrato DAJ guión sesenta y cinco guión dos mil diecisiete (DAJ-065-2017), para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, CUARTA (4) AVENIDA Y SEXTA (6) CALLE, ZONA VEINTIUNO (21), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**",





MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
GERENCIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA  
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
LIBRO DE ACTAS



Nº 000044

por un plazo contractual de nueve (9) meses contados a partir del diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017). **CUARTO:** El valor del contrato asciende a la cantidad de once millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve quetzales con noventa cinco centavos (Q.11, 355,799.95) precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTO:** Durante la ejecución del proyecto se presentaron diversas variaciones: **a)** Modificación a la cláusula Cuarta: Valor del Contrato y Forma de Pago; para la modificación de la forma de pago; según contrato DAJ guión cincuenta y ocho guión dos mil dieciocho (DAJ-058-2018) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018); **b)** Modificación a la cláusula Tercera: Plazo del Contrato; para la modificación del tiempo de ejecución; según contrato DAJ guión ochenta y uno guión dos mil dieciocho (DAJ-081-2018); de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018); **c)** Modificación del costo inicial, derivado de los documentos de cambio autorizados por la autoridad competente; ascendiendo a un monto final de trece millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta quetzales con cincuenta centavos (Q.13,626,840.50), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, **d)** Suspensión por causas de fuerza mayor no imputables al contratista. **SEXTO:** En cumplimiento al nombramiento recibido, nos constituimos el día cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las diez horas con treinta minutos (10:30) al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, CUARTA (4) AVENIDA Y SEXTA (6) CALLE, ZONA VEINTIUNO (21), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"**, para verificar lo establecido en el contrato suscrito para el efecto y la documentación correspondiente elaborada por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala; obra que fue ejecutada por la entidad denominada **ARCOS PROYECCIONES SOCIEDAD ANONIMA**; debido a que esta Comisión Receptora y Liquidadora no pudo observar la ejecución de la obra gris, se exime de opinar respecto a la calidad de los materiales constructivos, acabados, instalaciones, accesorios y demás materiales que la empresa ejecutora haya utilizado, así también de la eficacia del sistema constructivo, el proceso de construcción y los tiempos necesarios para el correcto desempeño del sistema constructivo en sí; lo anterior consta en las actuaciones realizadas por el Ingeniero Angel Antonio Arias Nájera, Supervisor Municipal, designado por la Municipalidad de Guatemala, quien con fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinte (2020) emitió un documento dirigido




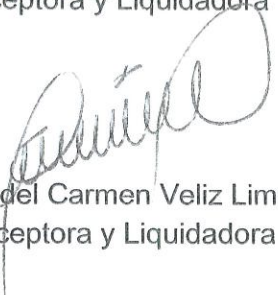
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
GERENCIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA  
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
LIBRO DE ACTAS



Nº 000045

a la Licenciada Rocío Victoria Penados García, Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, cuyo último párrafo textualmente expresa... "Se procedió a la inspección final del proyecto, determinando que el mismo está a mi entera satisfacción". **SÉPTIMO:** En base a la documentación solicitada a la Dirección de Desarrollo Social por nosotros como Comisión Receptora y Liquidadora, así como a lo observado en visita de campo de lo edificado y en virtud de lo establecido en los puntos anteriores, procedemos a dar cumplimiento al nombramiento recibido, procediendo a la **RECEPCIÓN** del proyecto antes descrito, haciendo la salvedad que debido a que no participamos en las fases de planificación, contratación, ejecución, procedimientos administrativos incluyendo fechas y firmas que se registran en la documentación, tampoco en las supervisiones de campo anteriormente relacionadas en cada estimación de pago del proyecto, siendo lo anterior responsabilidad exclusiva de la unidad ejecutora y el contratista, no asumimos responsabilidad alguna al respecto. **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la misma en el mismo lugar, una hora después de su inicio, habiendo los comparecientes leído y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman de conformidad.

  
Sr. Javier Alejandro Guzmán Giron  
Comisión Receptora y Liquidadora

  
Señora Luisa del Carmen Veliz Lima  
Comisión Receptora y Liquidadora

  
Arq. Francisco Alejandro Piloña Robles  
Comisión Receptora y Liquidadora

  
Ing. Angel Antonio Arias Nájera  
Supervisor Municipal

UNIDAD DE GESTION Y APOYO  
A LA GERENCIA MUNICIPAL

**RECIDIDO**

16 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Hora: 8:15 Firma: *Robley*